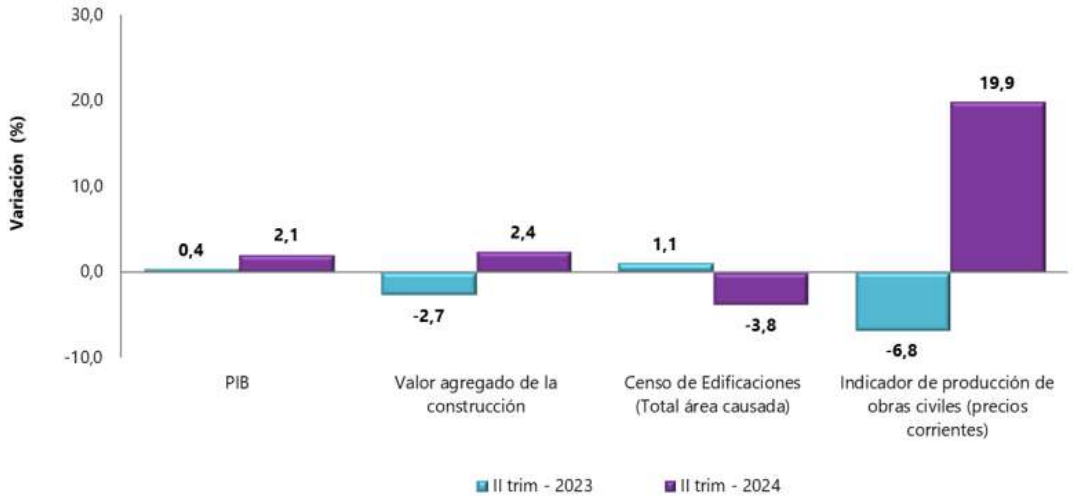
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR".

ANALISIS DEL SECTOR

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción con corte a 09 septiembre de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción II trimestre (2023 – 2024[pr])

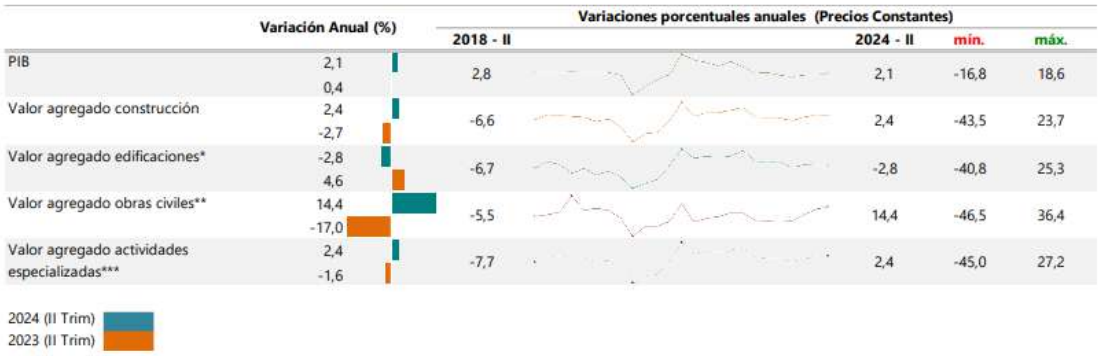


1. INDICADORES MACROECONOMICOS

1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO.

En el segundo trimestre de 2024 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 2,1% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 2,4% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (14,4%) y el aumento de 2,4% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,8%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2018 – 2024pr (II trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales. Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índ
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

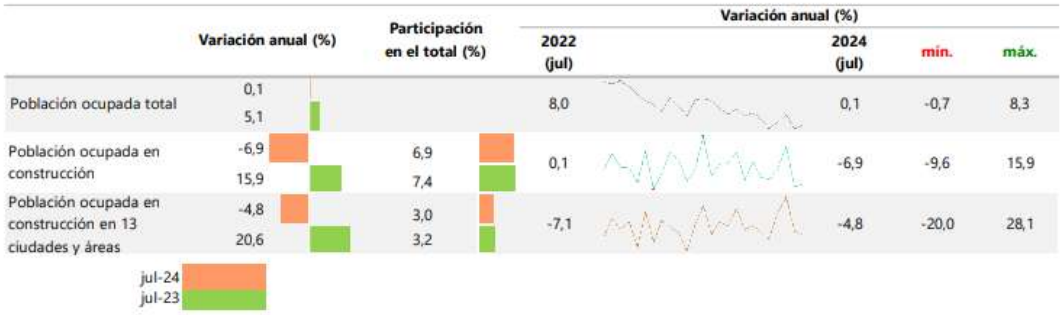
Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2024 (abril – junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6%, seguido de Brasil con 3,3%, seguido de México 2,1%, Chile también presentó un incremento de 1,6% y Colombia creció 2,1%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para México de 9,5%, Brasil de 4,4%, Perú de 3,3% y Colombia de 2,4%, y Chile 1,5%.

1.2. INDICADORES DE EMPLEO

En julio de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 23.203 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. En julio de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 0,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 6,9% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para julio de 2024, 1.592 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,3% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (705 miles de personas), que además presentaron una disminución del 4,8%, es decir, 36 mil personas menos con respecto julio de 2023.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2024 (julio)



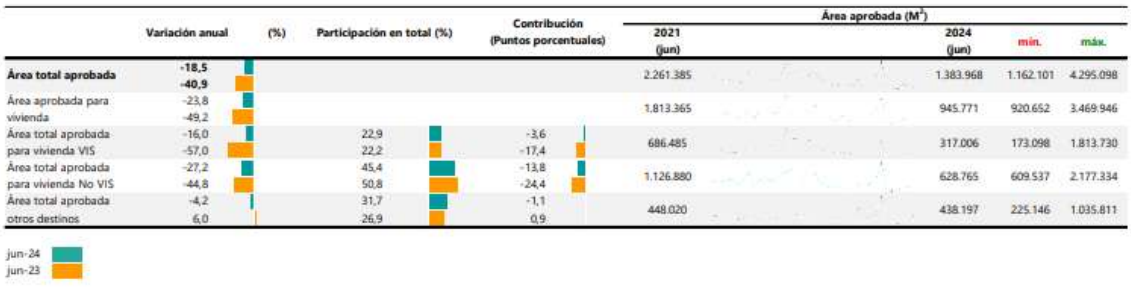
Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

2. INDICADORES DE OFERTA.

2.1. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.

En junio de 2024, se licenciaron 1.383.968 m2 lo que significó una disminución de 18,5% del área total aprobada con respecto a junio de 2023. El área aprobada para vivienda presentó un decrecimiento de 23,8%, al pasar de 1.240.779 m2 en junio de 2023 a 945.771 m2 en junio de 2024; este resultado contribuyó negativamente con 17,4 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (18,5%).

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2021 – 2024[Pr] (junio)



Fuente:
DANE, ELIC
Pr: cifras
provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

En junio de 2024, se licenciaron 10.759 soluciones de vivienda; 5.356 viviendas de interés social (VIS) y 5.403 viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de -9,1% y para vivienda diferente de interés social de -31,2% respecto el mismo mes del año inmediatamente anterior.

Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas
Cobertura nacional
2021 – 2024pr (junio)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Unidades de vivienda aprobadas 2021 (jun)	2024 (jun)	mín.	máx.
Numero de viviendas ap	-21,7 -47,9				19.763	10.759	9.060	43.716
Numero de viviendas aprobadas VIS	-9,1 -55,1		49,8 42,8	-3,9 -27,4	10.176	5.356	2.308	28.570
Numero de viviendas aprobadas No VIS	-31,2 -40,7		50,2 57,2	-17,9 -20,5	9.587	5.403	5.167	18.764

jun-24
jun-23

Fuente: DANE, ELIC.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

El decrecimiento de 18,5% del área total aprobada en junio de 2024 es explicado principalmente por el área aprobada en Cundinamarca (-59,5%), que restó 10,0 puntos porcentuales a la variación total (-18,5%).

3. PRECIOS Y COSTOS

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta

resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En julio de 2024, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de -0,16%, en comparación con junio de 2024. Para edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,18%) y contribuyó negativamente con 0,06 puntos porcentuales, mientras que edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,15%) y contribuyó negativamente con 0,10 puntos porcentuales.

Uno de los diez destinos relacionado con la construcción de edificaciones se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,16%): Comercio (-0,36%).

Por otra parte, los destinos: Hospitales y centros asistenciales (-0,14%), Oficinas (-0,13%), Educación (-0,12%), Hoteles (-0,12%), Otros destinos (-0,12%), Casas (-0,08%), Bodegas (-0,07%) y Administración pública (0,01%). Se ubicaron por encima del promedio nacional. Por último, el destino Apartamentos (-0,16%) presento la misma variación que el promedio nacional.

Por grupos de costos, el mayor incremento negativo de precio con respecto a junio de 2024 se presentó en: Maquinaria (-0,65%) y Materiales (-0,53%). Entre tanto, los grupos Equipo especial para obra (0,41%), Servicios generales de la construcción (0,38%) y Transporte (0,27%) presentaron las mayores variaciones positivas.

Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos
Total Nacional
2022 – 2024[pr] (julio)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	Variación mensual (%) 2022 (jul)	2024 (jul)	min.	máx.
ICOCED Total	**-0,16** **-0,03**		**0,57**	**-0,16**	**-0,32**	**4,87**
Servicios Generales De La Construccion	0,38 -0,41	0,08 -0,09	0,77	0,38	-0,41	3,43
Mano De Obra	0,08 0,11	0,02 0,02	0,11	0,08	0,00	4,61
Materiales	-0,53 0,06	-0,26 0,03	0,54	-0,53	-0,63	5,94
Equipo	0,10 0,16	0,00 0,01	1,91	0,10	-0,14	3,99
Herramienta Menor	-0,11 0,06	0,00 0,00	0,25	-0,11	-1,81	8,54
Maquinaria	-0,65 0,92	-0,01 0,01	0,30	-0,65	-0,78	4,38
Transporte	0,27 0,48	0,00 0,00	0,41	0,27	-1,21	2,64
Equipo Especial Para Obra	0,41 -0,86	0,00 -0,01	2,18	0,41	-1,26	2,18

jul-24
jul-23

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

4. ESTUDIO TECNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las obras a contratar son de naturaleza compleja y se requiere hacer un seguimiento especializado a las mismas con el propósito de verificar que las actividades se cumplan respetando las normas técnicas respectivas, así como hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable Y jurídico, a la ejecución del contrato de forma general.

El Proyecto REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, se realizará mediante intervenciones lineales y puntuales a lo largo de 880 ML del tramo vial que presenta malas condiciones.

La construcción de pavimento en concreto rígido en la zona urbana del municipio de El Carmen de Bolívar brinda numerosos beneficios para los residentes de la región, al disminuir los tiempos de traslado y optimizar la seguridad vial. Asimismo, favorece el tránsito de diversos tipos de vehículos y fomenta el crecimiento y la estabilidad en el desarrollo económico del municipio.

La secretaria de infraestructura considera que el seguimiento del contrato de obra requiere de una persona natural o jurídica con conocimientos especializados en el tema, por lo anterior se hace necesario que el desarrollo de dicho contrato sea supervisado y vigilado, técnica, financiera, ambiental, jurídica y administrativamente desde su inicio hasta la liquidación del mismo, por una Interventoría externa. Estas labores las debe realizar una persona natural o jurídica, idónea, capacitada, con experiencia en este tipo de actividades y con una organización de empresa, que le garantice a la Alcaldía Municipal de El Carmen de bolívar un adecuado ejercicio de Interventoría y por ende la buena y correcta ejecución de las obras antes citadas.

Ante este imperativo legal, la entidad encuentra necesario y conveniente adelantar un proceso de selección para la escogencia de la persona natural o jurídica que realizará las labores de Interventoría.

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en la vía urbanas:

- Carrera 30 entre Calle 28E y Diagonal 28E (55.6 metros)
- Diagonal 28E entre Carrera 30 hasta la Calle 28B (695.1 metros)
- Calle 28B desde la Diagonal 28E hasta la Carrera 39 (66.1 metros)

- Boca Calles (63.3 metros)

Debido al mal estado de estas, encontrándose intransitables en épocas de lluvia, considerando el alto deterioro de las capas de rodadura, los drenajes superficiales naturales son insuficientes, construcciones sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dichas calles. Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de servicio o fuerza pública, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos.

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías urbanas de El Carmen de Bolívar, debido al mal estado de estas e inexistencia de vías urbanas, encontrándose intransitables en época lluviosa, considerando el alto deterioro de estas vías, esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también daños frecuentes en los vehículos particulares, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos.

El contrato de obra LP-006-2025 se encuentra cargado en Secop II en el siguiente enlace: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8424574

2.1 Localización

El Carmen de Bolívar es un municipio del departamento de Bolívar, Colombia, a 114 km al sudeste de Cartagena de Indias. Limita al Norte con el municipio de San Jacinto, al Oeste con el Municipio de San Onofre, al Occidente con el Municipio de Zambrano, y al Sur con el Municipio de Ovejas. Asimismo, se encuentra ubicado con las siguientes coordenadas geográficas 9°42′59″N 75°07′15″O, con una altitud de 154 m.



Figura 1.1. Localización del Municipio de El Carmen de Bolívar

El Proyecto contempla construcción en pavimento rígido con un espesor de 20 cm Carrera 30 entre Calle 28 E y Diagonal 28E, Diagonal 28E entre Carrera 30 hasta la Calle 28B y Calle 28B desde la Diagonal 28E hasta la Carrera 39.

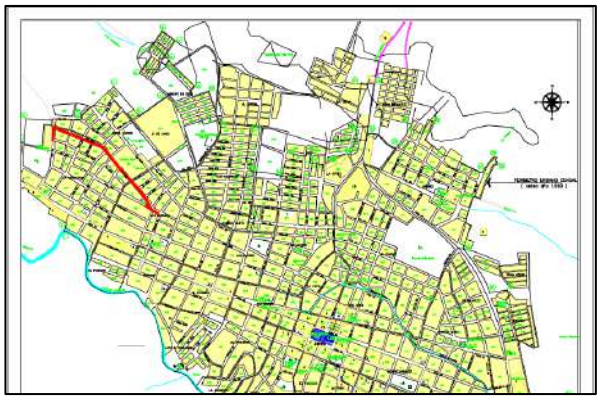


Figura 1.2. Localización de la vía a intervenir

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

1.- Cumplir de buena fe el objeto contractual. 2.- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato. 3.- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. 4.- Ejecutar el objeto del contrato de Interventoría. 5.- Vigilar, controlar y supervisar en los sitios correspondientes al objeto de la Licitación Pública (Interventoría presencial), el desarrollo de las obras, para que se cumpla con el objeto, las especificaciones técnicas, con la calidad de los materiales a utilizar y se puedan garantizar los trabajos efectuados por ellos. 6.- Realizar por su cuenta y costo todos los ensayos y pruebas de laboratorio que se requieran para el buen desarrollo del contrato. 7.- Solicitar al Constructor copia certificada de los análisis químicos y pruebas físicas, (si aplicara) realizadas por el fabricante a muestras representativas de cada suministro de material. 8.- Verificar que el contratista emplee los equipos y herramientas presentadas en su propuesta y comprobar permanentemente su estado de funcionamiento. 9.- Exigirle al Contratista la adopción de medidas para garantizar la protección de las estructuras existentes en la zona de trabajo o zonas vecinas. 10.- Brindar colaboración y apoyo a la Supervisión, en todas las actividades consideradas y que se requieran para el logro de los objetivos propuestos. 11.- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por el MUNICIPIO en los términos del proceso de selección del contratista de la obra. 12.- Elaborar y firmar oportunamente las Actas correspondientes a la ejecución o desarrollo de las Obras correspondientes. 13.- Entregar informes escritos semanales a la Supervisión sobre la ejecución y desarrollo del contrato de Obra, objeto de esta interventoría, se deben especificar las cantidades de obra de cada actividad ejecutada en la semana y cantidades faltantes por ejecutar. 14.- Informar oportunamente a la Supervisión, sobre cualquier eventualidad que suceda durante el desarrollo de los trabajos de Interventoría. 15.- Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra objeto de la Interventoría. 16.- Informar a la compañía de seguros, garante del Contrato de Obra, sobre los incumplimientos del Contratista. 17.- Cuando se presenten circunstancias especiales en el contrato de obra, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el Interventor deberá presentar un informe de justificación y el nuevo programa de trabajo con el visto bueno de la Supervisión para aprobación del MUNICIPIO. 18.- Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del alcance del contrato y que no hayan sido previamente aprobadas por el MUNICIPIO y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso. Las actas de obra requieren el visto bueno de la Supervisión. 19.- Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades previstas en el contrato. 20.- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo de la Interventoría, bajo su propia responsabilidad. 21.- Desarrollar la Interventoría en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 22.- Garantizar la calidad de los servicios a prestar y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 23.- Encontrarse al día en el pago de los aportes

correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Interventoría. 24.- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el Contratista cumpla con los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Obra. 25.- Controlar el cumplimiento del plan de gestión social y la elaboración de las actas de vecindad correspondientes a los predios anexos al área de influencia del proyecto. 26.- Controlar el cumplimiento de los planes de manejo ambiental y de tráfico para el proyecto. 27.- Controlar el cumplimiento del cronograma propuesto por el contratista de la obra, con el fin de que se cumpla, con el mayor ajuste posible, la duración del contrato en el tiempo estipulado. 28.- Acreditar la disponibilidad de un laboratorio de la ciudad para la realización de ensayos de materiales de construcción. 29.- Serán obligaciones del Interventor las estipuladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, las señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del MUNICIPIO. 30.- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el MANUAL DE INTERVENTORÍA DEL MUNICIPIO. 31.- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del presente proceso son las siguientes:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	FM FACTOR MULTIPLICADOR	DURACIÓN meses	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Ingeniero Civil Director	$ 7.000.000,00	2,03	6,00	40%	$ 34.104.000,00
1	Ingeniero Civil Residente	$ 3.500.000,00	2,03	6,00	100%	$ 42.630.000,00
1	Trabajador Social	$ 2.500.000,00	2,21	6,00	40%	$ 13.260.000,00
1	Profesional de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental	$ 2.500.000,00	2,21	6,00	40%	$ 13.260.000,00
1	Inspector	$ 3.000.000,00	2,03	6,00	50%	$ 18.270.000,00
1	Topografo	$ 2.000.000,00	2,21	6,00	37%	$ 9.932.487,09
1	Cadenero	$ 1.423.500,00	2,21	6,00	37%	$ 7.069.447,68

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						$ 138.525.934,77
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						**$ 138.525.934,77**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	CANTIDAD	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			**(9)**	**(10)**	**(10)**	(8)*(9)*(10) = **(11)**
OTROS COSTOS DIRECTOS						
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
1	Laboratorio de Suelos. Ensayos de laboratorio de suelos para verificación de calidad de materiales (granulometrias, limites liquido, límite plástico, proctor modificado, densidades, resistencia de cilindros y viguetas según normativa INVIAS)	Mes	$ 1.000.000,00	6,00	100%	$ 6.000.000,00
1	Papeleria, empastes, impresión de planos	Mes	$ 500.000,00	6,00	100%	$ 3.000.000,00
1	Alquiler de oficina	Mes	$ 800.000,00	6,00	100%	$ 4.800.000,00
1	Pago de servicios publicos durante la ejecución del proyecto	Mes	$ 500.000,00	6,00	100%	$ 3.000.000,00
1	Alquiler de equipos de computo	Mes	$ 2.000.000,00	6,00	100%	$ 12.000.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)						**$ 28.800.000,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)						**$ 167.325.935,00**
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)						
VALOR TOTAL BÁSICO						**$ 167.325.935,00**
IVA = 19% * (E) = (F)						**$ 31.791.928,00**
COSTO TOTAL = (E) + (F)						**$ 199.117.863,00**

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($199.117.863.00) IVA INCLUIDO.**

4.3. REGIMEN JURIDICO

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación será por CONCURSO DE MÉRITO, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la subsección 3, artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, justificada jurídicamente de la siguiente manera:

El artículo 32 en el numeral 2 en su enciso primero del de la ley 80 de 1993, dispone que: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 3, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, establece que, el CONCURSO DE MÉRITOS corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores, en la que se podrá utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

Lo cual es reiterado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.3.1 donde se ha dispuesto que: “Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura”.

El mismo Decreto señala en el artículo 2.2.1.2.1.3.2, numeral 1, que para la selección de consultores, la entidad definirá en el pliego de condiciones la forma como se calificará, entre otros, los siguientes criterios: (a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo; y (b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

4.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

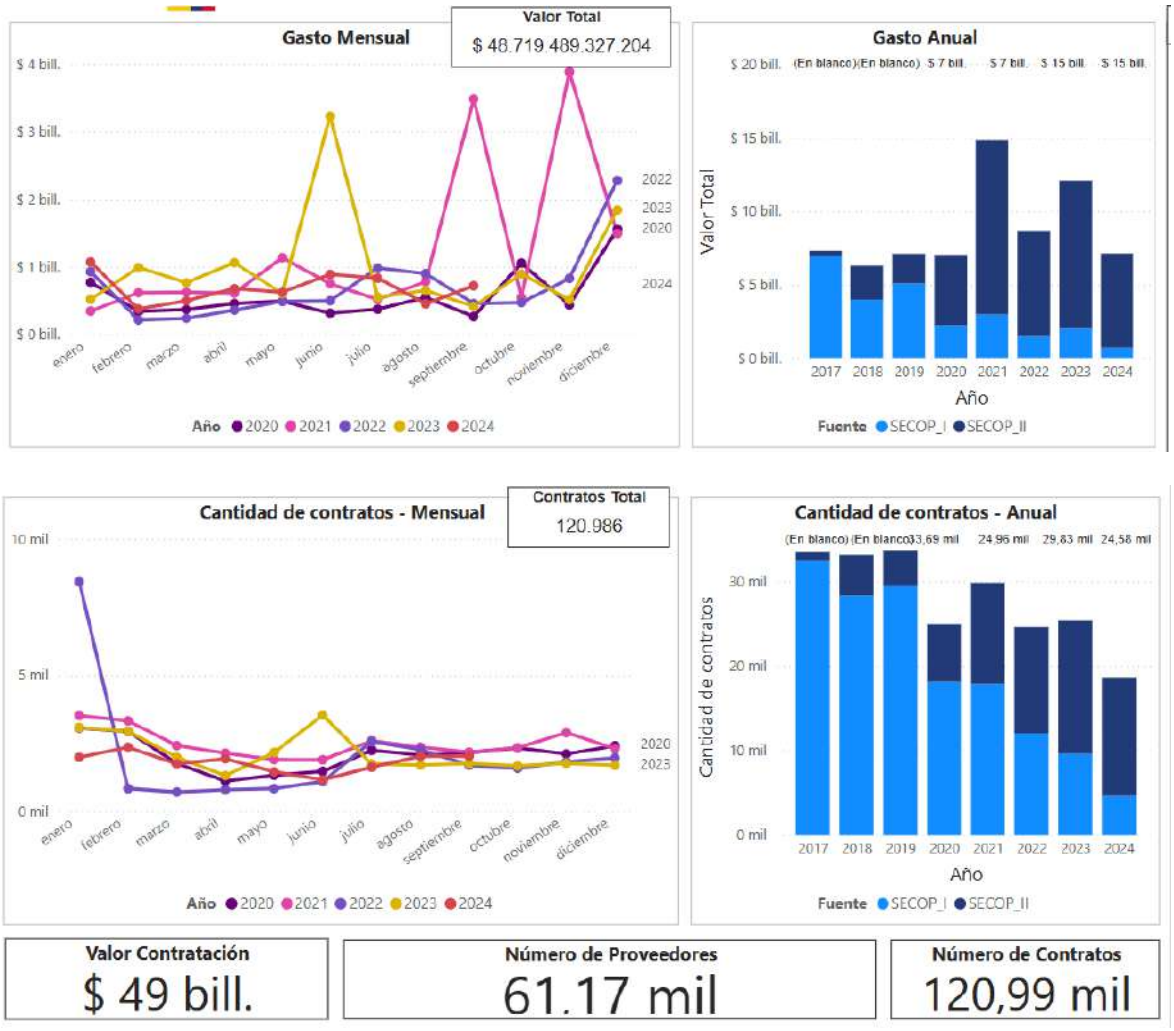
En Colombia, el servicio referente al proceso a adelantar dentro del subsector de obras civiles, constructoras, consultoras y cocesionarias. No existe un monopolio constituido de empresas pues es una actividad que en conjunto permite la participación de un gran número de empresas, tal como reporta la Cámara de Comercio de Infraestructura y el Sistema de Información y Reporte Empresarial.

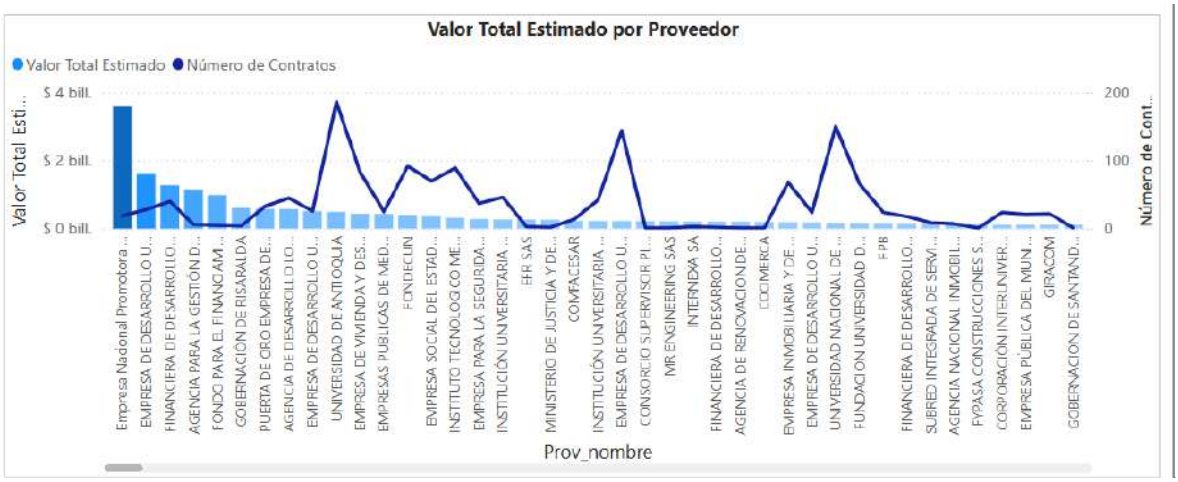
Teniendo en cuenta, lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala lo siguiente: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los

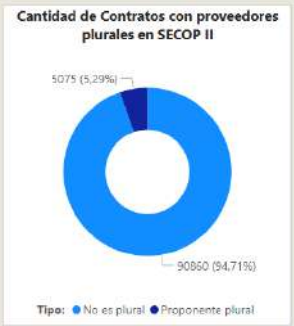
Documentos del Proceso"; y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizarel alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

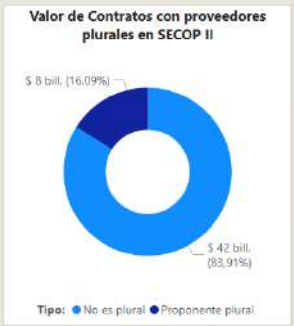
Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Para el análisis de la oferta, se realizó en primera instancia la consulta por la herramienta de Colombia Compra Eficiente, lo que arroja que durante el periodo de enero del 2020 a septiembre del 2024.

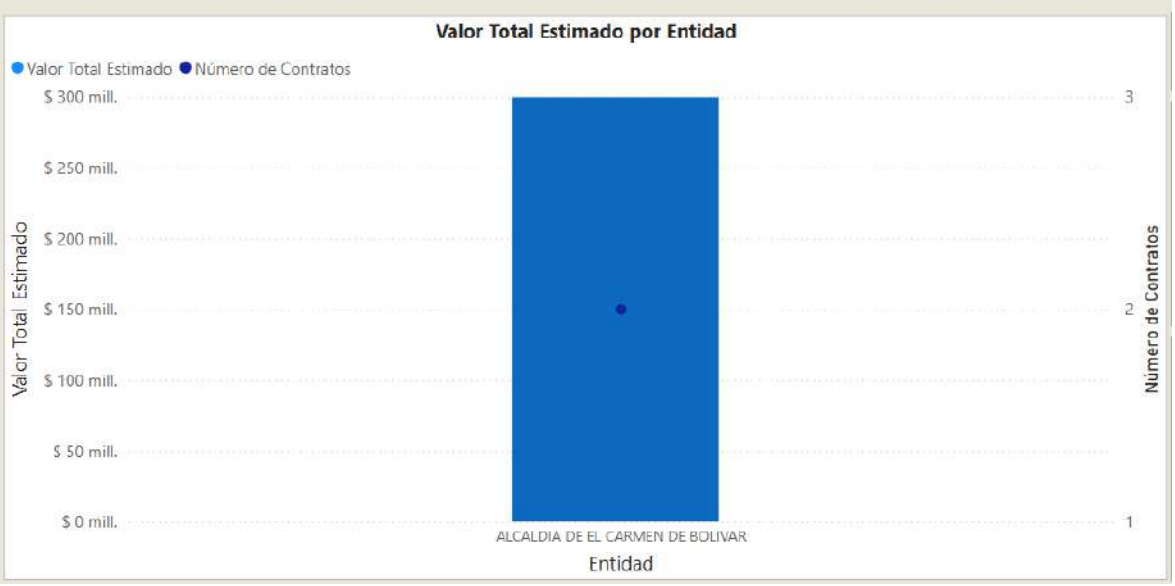








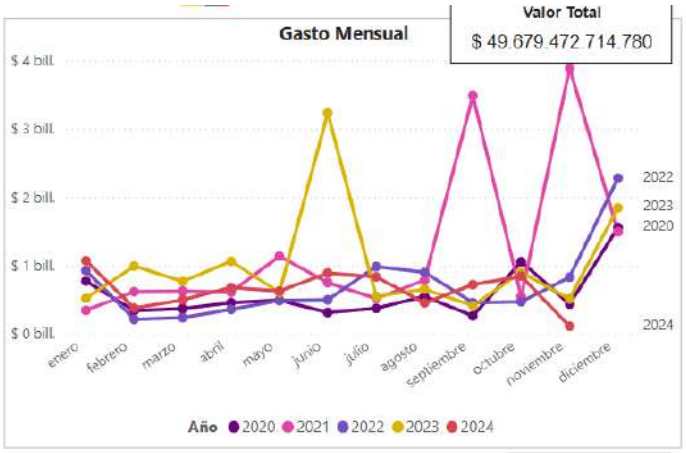


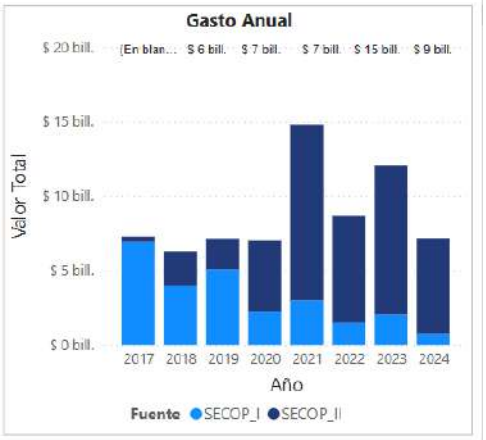


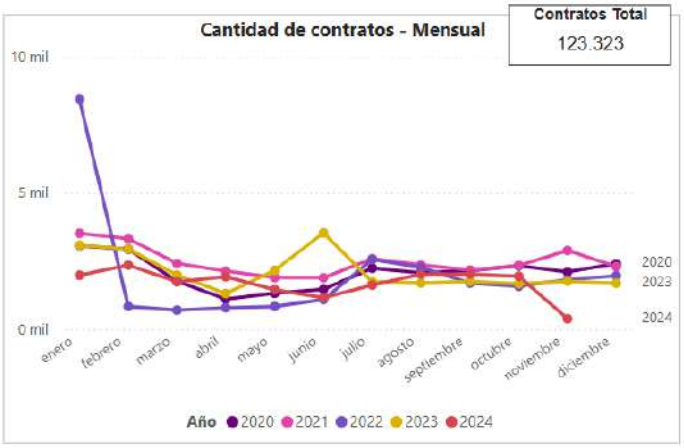
Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar,gov,co

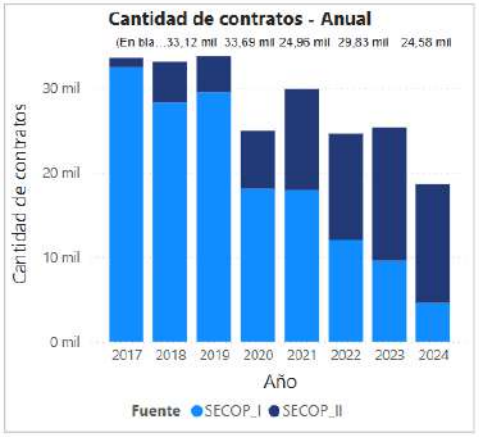
4.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se realiza la consulta para analizar la demanda en de Colombia, teniendo en cuenta los códigos estándar de productos y servicios estipulados en el presente estudio previo entre enero del 2020 a septiembre del 2024, el cual nos arroja que:



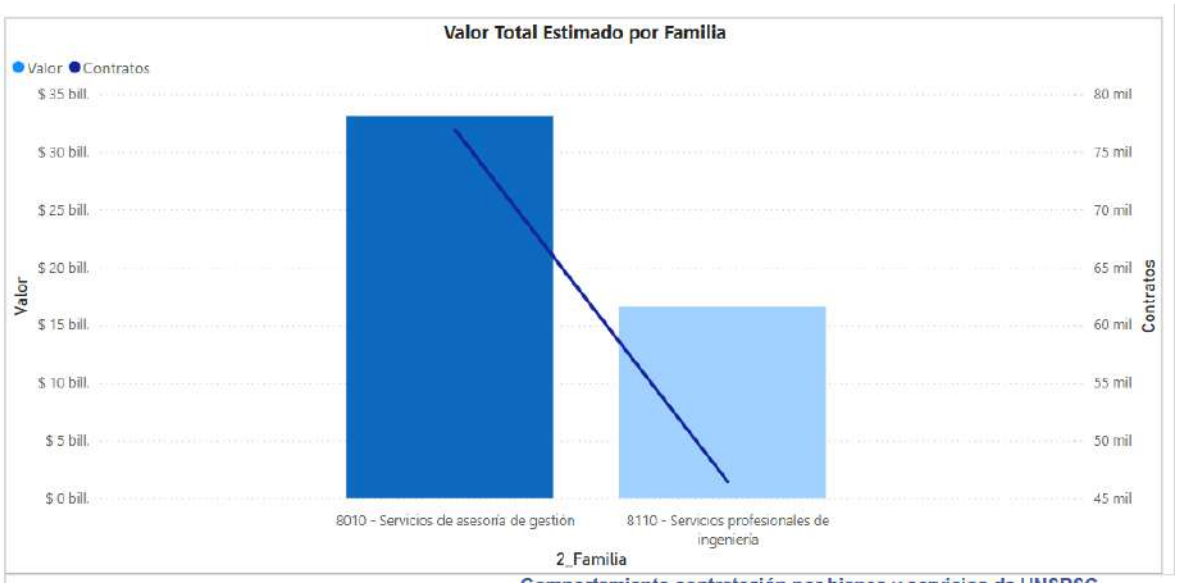










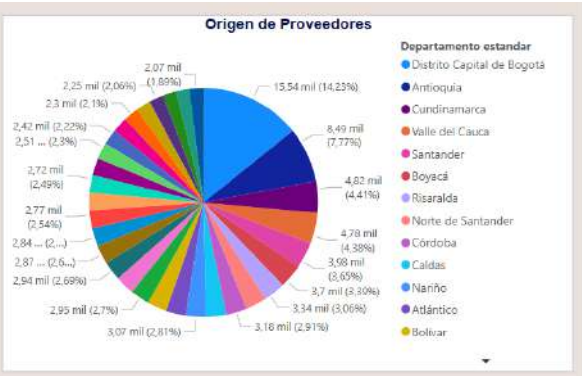


Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	**17046**	**$ 4.117.158.091.835**	**8,29%**	**18829**	**$ 10.047.524.899.100**	**20,22%**	**14694**	**$ 5.504.129.454.260**	**11,08%**
801016 - Gerencia de proyectos	17046	$ 4.117.158.091.835	8,29%	18829	$ 10.047.524.899.100	20,22%	14694	$ 5.504.129.454.260	11,08%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	**7914**	**$ 2.889.722.918.822**	**5,82%**	**10999**	**$ 4.765.562.097.277**	**9,59%**	**9881**	**$ 3.169.013.638.034**	**6,38%**
811015 - Ingeniería civil	7914	$ 2.889.722.918.822	5,82%	10999	$ 4.765.562.097.277	9,59%	9881	$ 3.169.013.638.034	6,38%
Total	**24960**	**$ 7.006.881.010.657**	**14,10%**	**29828**	**$ 14.813.086.996.377**	**29,82%**	**24575**	**$ 8.673.143.092.294**	**17,46%**











Para el presente estudio del sector se identificaron procesos de contratación de alta afinidad con el proceso que se desea contratar por parte del Municipio.

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CMA-IDER-002-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARA LA UNIDAD DEPORTIVA DE LOS CALAMARES. DI	Presentación de oferta	6/11/2024 12:10 PM (UTC -5 horas)	14/11/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	125.354.421 COP
MUNICIPIO DE CUBARA BOYACA	CM-004-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: ADECUACIÓN DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CASA LUDICA DEL MUNICIPIO DE CUBARA DE CONFORMIDAD AL ALCANCE DEL CONVENIO INTERADMINISTRAT	Presentación de oferta	28/10/2024 2:19 PM (UTC -5 horas)	31/10/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	68.894.405,24 COP
ICBF REGIONAL PUTUMAYO	ICBF-CMA-001-2024PUT (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/10/2024 3:28 PM (UTC -5 horas)	1/11/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	252.835.518 COP
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	MP-CM-SIRUV-C-079-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA VEOLIA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	24/10/2024 7:36 PM (UTC -5 horas)	1/11/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	1.052.527.092 COP
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	267-CMA-CENACINGENIEROS-2024 (Presentación de oferta)	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL DE LICITACIÓN PUBLICA No. 253-LPOP-CENACINGENIEROS	Presentación de oferta	23/10/2024 8:26 PM (UTC -5 horas)	30/10/2024 10:30 AM (UTC -5 horas)	429.846.618,69 COP
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	1CM-009-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO - CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA CARRERA 20 DESDE LA CALLE 14 HASTA EL CAÑO CIEGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN	Presentación de oferta	22/10/2024 7:59 PM (UTC -5 horas)	25/10/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	366.617.018,79 COP
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	4182.010.32.1.797-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA PROYECTO ALUMBRADO NAVIDEÑO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	22/10/2024 6:16 PM (UTC -5 horas)	25/10/2024 7:00 PM (UTC -5 horas)	1.140.627.565 COP
MUNICIPIO DE PAMPLONITA	CM-PNITA-003-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA CONTRATO OBRA PUBLICA LP 001 DE 2024 (Presentacion de oferta)	Presentación de oferta	19/10/2024 4:57 PM (UTC -5 horas)	26/10/2024 7:00 AM (UTC -5 horas)	108.758.642 COP
CORPOCESAR	CMA-010-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA CAVFFS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	18/10/2024 3:32 PM (UTC -5 horas)	25/10/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)	402.462.867,67 COP
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	305-CMA-CENACINGENIEROS-2024 (Presentación de oferta)	CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE ASI FRENTE I. CONSTRUCCIÓN DEL DEPOSITO DE ARMAMENTO Y URBANISMO DEL BATALLON DE INGENIEROS DE ATEN	Presentación de oferta	18/10/2024 2:19 PM (UTC -5 horas)	25/10/2024 2:00 PM (UTC -5 horas)	948.928.075,03 COP
MUNICIPIO DE HONDA	CM-01-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA DE LA OBRA DE SEÑALIZACIÓN (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	17/10/2024 7:13 PM (UTC -5 horas)	22/10/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	52.281.460 COP
SENA REGIONAL ATLANTICO Intercentros	CM-ATL-CIA-050-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA ADECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN Y REDES ELÉCTRICAS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	17/10/2024 3:16 PM (UTC -5 horas)	25/10/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	244.696.209 COP
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	CMA-SIN-0003-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	16/10/2024 5:56 PM (UTC -5 horas)	22/10/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	2.288.341.111,97 COP
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ	MG-CMCP-003-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ BOYACÁ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABL	Presentación de oferta	16/10/2024 5:13 PM (UTC -5 horas)	21/10/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)	49.106.967 COP
MUNICIPIO DE SALENTO	CM-002-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TECNICA MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	15/10/2024 6:09 PM (UTC -5 horas)	18/10/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	63.956.272 COP

4.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

De acuerdo con el Decreto 579 de mayo 31 de 2021 “Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2018, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica", expedido por el Departamento Nacional de Planeación, el cual sustituye los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes a partir del 1 de junio de 2021 deben realizar la inscripción y actualización de los estados financieros de los últimos tres (3) años fiscales ante las Cámaras de Comercio a nivel Nacional con su respectiva firmeza, es decir 2021 a 2023 e indicará que vigencia se deberá evaluar la totalidad de los indicadores financieros y organizacionales solicitados, pero queda a decisión y discreción de la entidad evaluar con respecto al año que mejor cumpla integralmente con los respectivos indicadores solicitados que se refleje en el registro RUP de cada proponente y de manera integral es decir analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional en la misma vigencia, cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones para el capítulo en referencia.

4.7. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para el cálculo de los indicadores se tuvo en cuenta los siguientes criterios: a) se tomaron valores que garantizara pluralidad de oferentes de acuerdo a los indicadores financieros de los proponentes que se han presentado a otros procesos de selección, teniendo en cuenta que los niveles fueran los que garantizaran una amplitud para la mayoría de oferentes; b) se analizó los históricos de indicadores financieros y organizacionales exigidos por el municipio y c) se aplicaron los indicadores financieros establecidos en los pliegos tipo de interventoría.

LA CAPACIDAD FINANCIERA (CF): Para el presente proceso de selección se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, a corte del 31 de diciembre de 2024, de esta manera al evaluar las ofertas se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la “Matriz — Indicadores financieros y organizacionales” y bajo las condiciones señaladas en el numeral del Pliego de Condiciones:

INDICADOR	FORMULA
LIQUIDEZ	$\frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ INTERES}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse asi:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del indice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz — Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

MIPYMES

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	1,1

Índice de endeudamiento	0,65
Razón de cobertura de intereses	1,5
Capital de trabajo (Ver nota 1)	Definido en los Pliegos Tipo
Patrimonio (Ver nota 2)	Definido en los Pliegos Tipo

GRANDES EMPRESAS

Indicador	**Valor concertado** **Rango 1**
Índice de liquidez	1,2
Índice de endeudamiento	0,65
Razón de cobertura de intereses	1,5
Capital de trabajo (Ver nota 1)	Definido en los Pliegos Tipo
Patrimonio (Ver nota 2)	Definido en los Pliegos Tipo

Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

MIPYMES

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A (≥ 2%)
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A (≥ 1%)

GRANDES EMPRESAS

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A (≥ 3%)
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A (≥ 2%)

INDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente — Pasivo Corriente, se utiliza para determinar los recursos financieros con que dispone una empresa para operar sin sobresaltos y de forma eficiente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO): La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su

organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE): Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA): Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

5. ANALISIS DEL RIESGO Y SU MITIGACION

Para el Proceso Contractual, en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el Proceso de Contratación y el desarrollo del contrato, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del contrato está establecido en la MATRIZ - RIESGOS establecidos dentro del presente proceso de contratación.

6. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

El municipio ejercerá el control y la vigilancia para prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, de conformidad con la Ley 80 de 1994, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 DE 2015 y el Decreto Departamental No. 007 de 2001, por la Dirección del Instituto o por la persona que designe para tal fin.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por EL Municipio, a través de la secretaria de Infraestructura o por la persona que designe para tal fin.

EL CONTRATISTA deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes a EL

CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las actividades del contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito.

La máxima obligación del contratista será ejecutar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas, señaladas en el Contrato y dentro del plazo estipulado. Serán funciones del supervisor asegurar para El municipio, que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución del objeto contractual en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que afecten el desarrollo normal de las actividades programadas.

ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO
Secretario de infraestructura
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR
Revisó: Cristhian Ríos Mancera/Asesor financiero